

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES PARA EL EJERCICIO 2023 (CIGE 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 / 14.10.2022) se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación emergentes (Anexo IX).

En fecha 31 de enero de 2023 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es>) la relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Analizadas las alegaciones presentadas, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de la presente resolución, no han presentado alegaciones o estas no han resultado fundadas, por lo que, no cumplen los requisitos para participar en la convocatoria.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 / 06.11.2019).

RESUELVO

Primero.- Declarar las solicitudes que se relacionan en el anexo excluidas de la convocatoria de subvenciones a grupos de investigación emergentes (CIGE 2022), convocadas mediante Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 / 14.10.2022), por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación
(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,
Artículo 3 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell)



ANEXO
SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Expediente	Entidad	Persona investigadora principal	Motivo	Observaciones
CIGE/2022/018	UMH	JOSÉ MARÍA CATALÁN ORTS	1	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/029	UA	TATIANA HIDALGO MARÍ	2	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/033	UMH	JOSE ANTONIO QUESADA RICO	1	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/064	VIU	ESTHER LÁZARO PÉREZ	3	El título de doctor debe haberse obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2014.
CIGE/2022/074	UJI	MARIA ANGELES MARQUÉS TORREJÓN	3	El título de doctor debe haberse obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2014 y las situaciones acreditadas no permiten ampliar la fecha de titulación exigida hasta la fecha de obtención del doctorado de la persona investigadora principal.
CIGE/2022/089	UCV	ANTONIO CALVO CAPILLA	4	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/090	UV	MARIA EMILIA GARCÍA MARQUES	1	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/110	UV	ANTONIO CONSTÁN NAVA	5	No presenta alegaciones.
CIGE/2022/180	UA	ROSA PILAR ESTEVE	6	Solicitud presentada fuera de plazo y sin seguir el procedimiento específico establecido.
CIGE/2022/181	UA	PAMELA ELIANA PEREYRA ZAMORA	6	Solicitud presentada fuera de plazo y sin seguir el procedimiento específico establecido.

1. Se incumplen los requisitos establecidos en el apartado segundo, puntos 3 y 6 del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022.
2. Se incumplen los requisitos establecidos en el apartado segundo, puntos 4 y 5 del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022.
3. Se incumple el requisito establecido en el apartado segundo, punto 4 del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022.
4. Se incumplen los requisitos establecidos en el apartado segundo, puntos 3 y 4 del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022.
5. Se incumple el requisito establecido en el apartado segundo, punto 6 del Anexo IX de la Resolución de 6 de octubre de 2022.
6. Se incumple el artículo 14 de la Orden 19/2020 por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.